Nro. GS-2025 - 068325 HOCEN - ARCIN- DEADI- 29.25

Bogotá D.C. 8 de Agosto de 2025

Señor Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central
Policía Nacional
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No.96-8-201016-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2025**	**Hasta**	**30/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-062707-DISAN del 29 de septiembre de 2023, el señor Coronel Carlos Alirio Fuentes Duran Director Hospital Central, designó como supervisor del contrato al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-012764-DISAN del 26 de febrero de 2024, el señor Coronel Juan Pablo Blanco Sierra Director Hospital Central, designó como supervisor del contrato al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-037897-DISAN del 28 de mayo de 2024, el señor Coronel Juan Pablo Blanco Sierra Director Hospital Central, designó como supervisor del contrato al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.
- Mediante orden del día Nro. 167 del 24 de julio de 2025, fue designado como jefe encargado del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico el señor William Erney Urrea Sánchez.
- Mediante orden del día Nro. 186 del 12 de agosto de 2025, fue designado como Jefe encargado del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico el señor William Erney Urrea Sánchez

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 20

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 29/09/2023 y el 30/09/2023, mediante comunicación oficial sin número.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, mediante comunicación oficial sin número.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, mediante comunicación oficial sin número.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, mediante comunicación oficial sin número.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, mediante comunicación oficial sin número.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-022036-DISAN.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, mediante comunicación oficial sin número del 4 de abril de 2024.
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 29/04/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-031060-DISAN.
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, mediante comunicación oficial sin número.
10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-050504-DISAN.
11. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/07/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-060015-DISAN.
12. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-076839-DISAN.
13. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-076843-DISAN.
 Se realiza alcance al informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, teniendo en cuenta que presentaron la facturación a comienzos del mes de noviembre de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-090042-DISAN del 18 de Noviembre de 2024.
14. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-089617-DISAN del 12 de noviembre de 2024.
 Nota: Para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 la firma no presentó facturación.
15. Informe de supervisión del mes de enero de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-051449-DISAN, del 18 de junio de 2025.
16. Informe de supervisión del mes de febrero de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-051452-DISAN, del 18 de junio de 2025.
 Mediante informe Nro. GS-2025-0134423-DISAN del 5 de febrero de 2025, se dio alcance al informe de supervisión Nro. 02 del 20 de Noviembre de 2023, donde se realizan correcciones al informe de supervisión del 29 al 30 de septiembre de 2023.
 Mediante informe Nro. GS-2025-013418-DISAN del 5 de febrero de 2025, se dio alcance al informe de supervisión Nro. 01 del 20 de Noviembre de 2023, donde se realizan correcciones al informe de supervisión del 01/10/2023 al 31/10/2023.
 Mediante informe Nro. GS-2025-013429-DISAN del 5 de febrero de 2025, se dio alcance al informe de supervisión Nro. 03 del 21 de Noviembre de 2023, donde se realizan correcciones al informe de supervisión del 01/11/2023 al 30/11/2023.
17. Informe de supervisión del mes de Marzo de 2025, mediante comunicación oficial GS-051476 del 18 de junio de 2025.
18. Informe de supervisión del mes de Abril de 2025, mediante comunicación oficial en trámite.
19. Informe de supervisión del mes de Mayo de 2025, mediante comunicación oficial en trámite.
20. Informe de supervisión del mes de Junio de 2025, mediante comunicación oficial en trámite.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-8-201016-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EL SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO, TERAPEUTICOS Y DE ANALISIS PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR. DEL HOSPITAL CENTRAL (GRUPOS 1,2, 3 y 4).
Contratista	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS COMCI SAS.
Representante legal	MIGUEL ANGEL CHONA ALBARRACIN
	$ 252.675.447.20

Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2023 $183.793.600.00 Vigencia 2024 $ 68.881.847.20 Sustitución de recursos de la vigencia 2024 a la vigencia 2025 por valor de $65.369.797.20. Quedando así: **Vigencia 2023**: $183.793.600.00 **Vigencia 2024**: $3.512.050.00 **Vigencia 2025**: $65.369.797,20
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica
Plazo de ejecución inicial	07 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente).	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	. 01/05/2024 . 01/12/2024 . 31/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	. 30/11/2024 . 30/05/2025 . 31/07/2025
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Modificación 001 de 2024 del 26 de abril de 2024, CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.
Prorrogas	Modificación 001 de 2024 del 26 de abril de 2024, CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024. Modificación 002 de 2024 del 27 de Noviembre de 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2025. Modificación 003 de 2025 del 9 de mayo de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31/07/2025.
Otros	Modificación 002 de 2024 del 27 de Noviembre de 2024, en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2024 a la vigencia 2025 por valor de $65.369.797.20.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 18/10/2023 se radicó en la Bodega de Montevideo la factura FE35007 de fecha 05/10/2023 con el RAS 2 de fecha 06/10/2023, correspondiente al mes de septiembre 2023.
- El día 18/10/2023 se radicó en la Bodega de Montevideo la factura FE35008 de fecha 06/10/2023 con el RAS 1 de fecha 6/10/2023, correspondiente al mes de octubre 2023.
- El día 27/11/2023 se radicó en la Bodega de Montevideo la factura FE35444 de fecha 20/11/2023 con el RAS 3 de fecha 21/11/2023, correspondiente al mes de noviembre 2023.
- En el mes de diciembre de 2023 no se generó facturación.
- El día 22/02/2024 se radicó en la Bodega de Montevideo la factura FE35947 de fecha 02/02/2024 con el RAS 4 de fecha 06/02/2024, correspondiente al mes de enero 2024.
- El día 22/02/2024 se radico en la Bodega de Montevideo la factura FE36117 de fecha 13/02/2024 con el RAS 5 de fecha 19/02/2024, correspondiente al mes de febrero 2024.
- En el mes de Marzo de 2024 no se generó facturación.
- En el mes de Abril de 2024 no se generó facturación.
- El 9 de mayo presentaron la factura Nro. 36745 correspondiente al mes de abril de 2024 por valor de $2.010.400.00

- En los meses de mayo a Agosto de 2024 no se generó facturación.
- En el mes de junio de 2024 no se generó facturación.
- En el mes de julio de 2024 no se generó facturación.
- En el mes de Agosto de 2024 no se generó facturación.
- El 30 de octubre de 2024 la firma presentó la factura Nro. FE 37770 por valor de $1.437.240.00, correspondiente al mes de septiembre de 2024 en la bodega de Montevideo.
- En los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 no se generó facturación.
- El 19 de febrero de 2025 la firma presentó la factura Nro. FE 38565 de fecha 07/02/2025 por valor de $8.120.148.00 correspondiente al mes de enero de 2025.
- El 6 de marzo de 2025 la firma presentó la factura Nro FE 38853 de fecha 17/03/2025 por valor de $14.022.332.36 correspondiente al mes de febrero de 2025.
- El 14 de abril de 2025 la firma presentó la factura Nro FE 38925 de fecha 3/04/2025 por valor de $9.550.107.14 correspondiente al mes de marzo de 2025.
- El 07 de mayo de 2025 la firma presentó la factura Nro. FE 39153 del 07 de mayo de 2025 por valor de $15.636.145.98 correspondiente al mes de abril de 2025.
- El 27 mayo de 2025 la firma presentó la factura Nro. FE 39370 del 7 de junio de 2025 por valor de $4.891.992.00 correspondiente al material entregado en el mes de mayo de 2025.
- El 23 de julio de 2025 la firma presentó la factura Nro. FE 39564 del 10 de julio de 2025 por valor de $4.370.846.50 correspondiente al material entregado en el mes de Junio de 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Cumplir con el objeto contractual.	X		
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		
4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		Certificación del 23/07/2025
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación, la Garantía Única.	X		
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		
9. Restituir al Hospital Central los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	X		
10. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
11. Para la facturación de los radiofármacos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de *2020 "Lineamientos para el Pago*	X		

de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.			
12. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los radiofármacos relacionados del presente proceso. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		
21. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
22. EL CONTRATISTA debe informar al supervisor de la carta de aceptación, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar la entrega de los insumos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X		
15 Si durante el tiempo de ejecución de la carta de aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	X		
16. El Contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X		
17. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
		SI	NO	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
1	Registro del INVIMA: El Contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los radiofármacos ofertados o en su defecto debe presentar certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	X		
2	Licencia expedida por el Servicio Geológico Colombiano: El Contratista debe mantener vigentes las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radioactivo expedida por el Servicio Geológico Colombiano la cual debe estar vigente.	X		
3	El Contratista debe garantizar que la entrega de los radiofármacos para el Servicio de Medicina Nuclear se realice con empaque sellado, en un contenedor con revestimiento de plomo resistente a la contaminación, deterioro a los traslados, almacenaje y debe ajustarse a los requisitos en la resolución 18-1682 de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y energía.	X		
4	El Contratista debe garantizar que los radiofármacos contengan la actividad radiactiva solicitada al momento de la entrega.	X		
5	El Contratista en caso de urgencias tiene un tiempo máximo de 4 horas para la entrega del radiofármaco solicitado en la radiofarmacia del servicio de medicina nuclear.	X		
6	El Contratista debe certificar que los radiofármacos entregados cumplen con todos los criterios de calidad para ser seguros al ser suministrados a los pacientes.	X		
7	El Contratista se compromete a hacer reposición del radiofármaco, en el caso de que no cuente con las características técnicas mínimas en un plazo no mayor a 24 horas, o en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato previa autorización del director del Hospital Central Policía Nacional.	X		
8	El Contratista debe realizar entrenamiento en el tema de Radioprotección para el personal del Servicio de Medicina Nuclear con una intensidad mínima de 10 horas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía.	X		
9	El contratista debe mantener vigente el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, CCAA expedido por el INVIMA en cumplimiento al decreto 4725 de 2005.	X		
10	El Contratista debe garantizar que el radiofármaco contratado es entregado en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	X		

11	El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de radiofármacos objeto del presente proceso.	X		
12	El contratista debe mantener o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (95%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	X		
13	El Contratista durante la ejecución del contrato no debe ser incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X		
14	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el Contratista debe informar de inmediato al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		
15	El Contratista debe entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los radiofármacos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes al supervisor del contrato. El envío de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos deben ser entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, en medio magnético reporte Excel. sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá y debe incluir: • NÚMERO DE CONTRATO. • OBJETO • FECHA DE SUSCRIPCIÓN • FECHA DE VENCIMIENTO • MONTO • NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE • IDENTIFICACIÓN • FECHA DE PROCEDIMIENTO • VALOR TOTAL DE RADIOFÁRMACOS POR PACIENTE • VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO • SALDO POR EJECUTAR • NÚMERO DE LA FACTURA • FECHA DE LA FACTURA APELLIDO Y NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE.	X		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, no se presentaron novedades con la prestación del servicio.
- Modificación 001 de 2024 al contrato de suministro de fecha 26 de abril de 2024, las partes acuerdan Modificar la CLÁUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCUIÓN del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de Noviembre de 2024.
- Modificación 002 de 2024 del 27/11/2024, las partes acuerdan Modificar la CLÁUSULA TERCERA- VALOR, en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 por un valor de $65.369.797.20 Quedando así:
 Vigencia 2023: $183.793.600.00
 Vigencia 2024: $3.512.050.00
 Vigencia 2025: $65.369.797,20

 Modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de mayo de 2025.

- Modificación 003 de 2025 de 2025 del 9 de mayo de 2025, las partes acuerdan modificar la cláusula Sexta – Plazo de ejecución del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de julio de 2025 o hasta agotar presupuesto.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (641) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C. en pagos mensuales, una vez entregados los radiofármacos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pagos respectivos, previa presentación de los siguientes documentos.

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
b. Recibo a satisfacción técnico, económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
c. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e. Alta del Almacén.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 *"Por la cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal"* en el Artículo 3 – punto 2-Paragrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente debe entregar al adquiriente un representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso en formato digital…", las unidades de la Dirección de Sanidad, deben verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplen con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y7o Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de Septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador electrónico (emisor), deben entregar la factura electrónica de venta por los bienes y7o servicios ofrecidos a las entidades del Ámbito SIIF Nación , como también las notas débito y7o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

Contratista o proveedor (emisor)

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-8-201016-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#$.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público , con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envie automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciado en el asunto de este correo

el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-8-201016-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#$.

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y suministrados los insumos por parte del Contratista, el supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional – HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito debe ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del Contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los radiofármacos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS – COMCI SAS
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 032407553

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$252.675.447,20	100%
Valor total de las entregas	$243.897.221.98	96.53%
Valor total facturado mes	$4.370.846.50	1.73%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$243.897.221.98	96.53%
Valor pendiente de entrega	$8.778.225.22	3.47%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$91.867.898.00	Del 01/10/2023 al 31/10/2023	$91.867.898.00	FE 35008	$89.381.156.00	$2.682.742.00	363378023
2	$196.000.00	Del 29/09/2023 al 30/09/2023	$196.000.00	FE 35007	$196.000.00	0	363378023
3	$91.584.112.00	Del 01/11/2023 al 30/11/2023	$91.584.112.00	FE 35444	$88.915.351.00	$2.668.761.00	429574123
4	$140.000.00	Del 01/01/2024 al 31/01/2024	$140.000.00	FE 35947	$140.000.00	0	70150024
5	$70.000.00	Del 01/02/2024 al 29/02/2024	$70.000.00	FE 36117	$64,410.00	0	79566124
					$5.590.00	0	79560624
6	$2.010.400.00	Del 01/04/2024 al 30/04/2024.	$2.010.400.00	FE 36745	$ 1.951.817.00	$58.583.00	285020024
7	$1,437,240,00	Del 1 al 30 de Septiembre de 2024	$1,437,240,00	FE 37770	$1.395.359.00	$41.881.00	430376924
8	$8.120.148.00	Del 1 al 31 de Enero de 2025	$8.120.148.00	FE 38565	$7.883.527.00	$236.621.00	63515925
9	$14.022.332.36	Del 1 al 28 de febrero de 2025	$14.022.332.36	FE 38853	$13.613.722.36	$408.610.00	138367325
10	$ 9.550.107,14	Del 1 al 31 de marzo de 2025	$ 9.550.107,14	FE. 38925	En trámite	En trámite	En trámite
11	$15.636.145.98	Del 1 al 30 de Abril de 2025	$15.636.145.98	FE 39153	$15.180.507.98	$455.638.00	202709425
12	$4.891.992.00	Del 1 al 31 de mayo de 2025	$4.891.992.00	FE 39370	$4.749.439.00	$142.553.00	249969225
13	$4.370.846.50	Del 1 al 30 de Junio de 2025	$4.370.846.50	FE 39564	$4.370.846.50	$127.366.00	269147225

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
FE 39564	10/07/2025	$4.370.846.50	N/A	$4.370.846.50
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$4.370.846.50

Descripción del producto	Cantidad	Valor unitario más IVA	Valor Total más IVA
<=5mCi DMSA TC-99M	3	$ 63.292,38	$ 189.877,14
<=5mCi DTPA TC-99M	4	$ 91.100,34	$ 364.401,36
<=25mCi TC-99M HMDP	14	$ 119.770,00	$ 1.676.780,00
<=15mCi SESTAMIBI TC-99M	20	$ 86.800,00	$ 1.736.000,00
1mCi NANOCOLOIDE TC99M	1	$ 201.600,00	$ 201.600,00
<=5mCi TC-99M PERTECNETATO na	2	$ 58.928,00	$ 117.856,00
<=15mCi TC-99M PERTECNETATO na	1	$ 84.332,00	$ 84.332,00
VALOR TOTAL			$ 4.370.846,50

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma William E Urrea S

IJ. **WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico (E)
Supervisor Contrato No. 96-8-201016-23
Correo electrónico: hocen.deadi@policia.gov.co
Teléfono 5804401 ext 2097

Elaboró: T.A. Martha Cardozo Castro
Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 10 de julio de 2025
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-8-201016-23
Constancia de recibido No.	13
Contratista:	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS COMCI SAS
NIT del contratista:	830.014.072-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO, TERAPEUTICOS Y DE ANALISIS PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL (GRUPOS 1, 2, 3 Y 4).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $ 252.675.447.20
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 29 de septiembre de 2023 – Fecha de terminación 31 de julio de 2025.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente jefe **WILLIAN ERNEY URREA SANCHEZ** Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico Terapéutico Hospital Central
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente al mes de junio de 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR
HOCEN	16	SUMINISTTRO DE RADIOFARMACOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUCITOS	$4.370.846.50	$4.370.846.50		$4.370.846.50

Acta de recepción de bienes	13

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
FE 39564	10/07/2025	$4.370.486.50	N/A	$4.370.846.50
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$4.370.846.50

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente jefe **WILLIAN ERNEY URREA SANCHEZ**
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico Terapéutico
Hospital Central

COMCI

NIT. 830.014.072 - 2

CALLE 24C No. 26-10 Bogotá, D.C.
PBX: 244 5000 - Móvil: 350 251 9250 - 350 559 1426
Comercializadora de Material Científico e Industrial SAS
E-mail: admon@comci.com.co
www.comci.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE 39564

FACTURA ELECTRONICA RESOLUCION DIAN No. 18764094315026 Del 12 de Junio de 2025, Autoriza del FE 39413 al FE 40000. Vigencia 12 meses.

FECHA Y HORA DE GENERACION 10 - JUL - 2025 15:34:34
FECHA DE VENCIMIENTO: 09 - AGO - 2025

DATOS DEL CLIENTE:

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
830067597
CR 59 26 21 CAN
BOGOTÁ

PER. FACT.: DJN130
100170

FORMA DE PAGO: PAGO 30 DIAS
MEDIO DE PAGO: CRÉDITO

ITEM	REF.	CANT.	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	NRP-DMSA 0	3	<=5mCi DMSA TC-99M	63,292.38	189,877.14
2	NRP-DTPA 1	4	<=5mCi DTPA TC-99M	91,100.34	364,401.36
3	NRP-MDP+ 4	14	<=25mCi MDP+ TC-99M	119,770.00	1,676,780.00
4	NRP-MIBI 2	20	<=15mCi SESTAMIBI TC-99M	86,800.00	1,736,000.00
5	NRP-NCLDE 5	1	1mCi NANOCOLOIDE TC-99M	201,600.00	201,600.00
6	NRP-TCO4 8	2	<=5mCi TC-99M PERTECNETATO na	58,928.00	117,856.00
7	NRP-TCO4 2	1	<=15mCi TC-99M PERTECNETATO na	84,332.00	84,332.00
			CONTRATO No. 96-8-201016-23		
			MATERIAL ENTREGADO DEL 1 AL 30 DE JUNIO/2025		
7			TOTAL ITEM		

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 23 JUL 2025
NOMBRE
HORA 9:00
Recibo factura

Software contable: Helisa. Proasistemas S.A.Nit: 800042928-1.Proveedor tecnológico: ATEB COLOMBIA S.A. Nit: 900965992-7. www.ateb.com.co

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA BOGOTÁ
EN OPERACIÓN CON EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Por favor enviar soportes de pago a los correos: admon@comci.com.co y/o contabilidad@comci.com.co

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 032-40755-3 A NOMBRE DE COMCI SAS

SUB-TOTAL	4,370,846.50
I.V.A 19%	0.00
RETERUENTE	109,271.16
RETE I.V.A	0.00
RETE ICA	18,095.29
TOTAL	4,243,480.05

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS

CUFE: 5318148450430 4b21813b2b563aaf081e403dbbefbef5895abe6e9f933053314cc1fd1234c53d439f3919fed5f0aa07f

FECHA Y HORA DE TRANSACCION: 2025-07-10 15:34:40-05:00

La presente factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio. De acuerdo a la ley 1231 del 17 de julio de 2008.

CERÓN ÁLVAREZ
& ASOCIADOS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:

COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S.A.S.

Hace constar que, de acuerdo con los documentos y registros contables, la sociedad **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S.A.S. NIT: 830.014.072-2,** ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con las obligaciones parafiscales y las del sistema de salud, riesgos laborales, pensionales, aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Sena.

COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S.A.S. NIT: 830.014.072-2 a la fecha, se encuentra a paz y salvo por los conceptos de

- Aportes a Pensión, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF y ARL correspondiente al mes de Junio 2025
- Aportes a Salud correspondiente al mes de Julio 2025

Se expide la siguiente a solicitud del **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA**, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 2002 y demás normas concordantes.

Atentamente,



JOSÉ PLINIO CERÓN G.
Revisor Fiscal
T.P No. 35882 – T
Cédula No. 19.200.417
Designado por Cerón Álvarez & Asociados Ltda.